

**DICTAMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE
DEL EJERCICIO FISCAL 2008 DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil nueve, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza integrada para conocer del Informe de Ingresos y Egresos Ordinarios del Partido Revolucionario Institucional, correspondiente al **Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2008**, procede a formular el **DICTAMEN DEFINITIVO** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 fracciones III, IV, VIII Y XXIII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y los artículos 60 fracción II, 61 fracciones II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales vigente en el Estado, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila fue creado mediante reforma electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 82, el día 13 de octubre de dos mil uno.

- II. El numeral 4 de la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política del Estado establece que la ley establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuentan los partidos políticos, así como las sanciones eficaces que deben imponerse por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.

- III. Asimismo, el artículo 3 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, expresa que el objeto del Instituto será el promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el estado.
- IV. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24 y 28 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para el ejercicio de sus funciones el Instituto, contará con órganos de vigilancia, entre los cuales se encuentra la Comisión de Contraloría y de Fiscalización de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que está integrada por los consejeros electorales, Licenciado **JOSE ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**, como Presidente, Licenciado **JACINTO FAYA VIESCA**, y Licenciado **MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRIGUEZ**.
- V. En sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de dos mil ocho, mediante acuerdo número 34/2008 fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para la presentación de los informes trimestrales sobre el total de Ingresos y Egresos, así como los relativos a gastos de precampañas y campañas electorales, entrando en vigor a partir del 24 de junio del año dos mil ocho.
- VI. El Partido Revolucionario Institucional recibió de parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, prerrogativas en concepto de financiamiento público ordinario, por la cantidad de **\$ 2, 491,224.67 (Dos millones, cuatros cientos noventa y un mil doscientos veinticuatro 67/100 M.N)** para el periodo

comprendido de referente al **Cuarto trimestre del año dos mil ocho.**

- VII. El Partido Revolucionario Institucional presentó en tiempo su **Cuarto Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios del año 2008**, mismo que fue recibido por el personal administrativo del Instituto Electoral.
- VIII. Esta Comisión de Contraloría y de Fiscalización tomando en cuenta los antecedentes y el informe rendido, procede a elaborar su dictamen sobre la información y documentos presentados por el Partido Revolucionario Institucional, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracción II numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 97 fracciones III, IV, VIII y XXIII de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y el artículo 61 fracciones II y III de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización es competente para revisar y dictaminar el **Cuarto Informe Trimestral sobre el total de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2008**, del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO.- El mencionado partido político entregó en tiempo y forma la documentación que ampara el **Cuarto Informe Trimestral sobre el total de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2008** y que consta de los siguientes ingresos y gastos:

INGRESOS:

Prerrogativas Ordinarias	\$ 2,491,224.67
Financiamiento Militancia	\$ 1,454,094.07
Financiamiento Simpatizantes	\$0.00
Autofinanciamiento	\$0.00
Financiamiento Rendimientos Financieros	\$0.00
Total de Financiamiento	\$ 3,945,318.74

GASTOS:

Servicios personales	\$ 2,775,810.47
Materiales y suministros	\$ 355,627.22
Servicios generales	\$ 1,287,446.52
Mobiliario y Equipo	\$ 6,960.00
Gastos totales	\$ 4,425,844.21

TERCERO.- Una vez que el Partido Revolucionario Institucional entregó su **Cuarto Informe Trimestral sobre el total de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2008**, y fue revisado por esta Comisión, se generaron diversas observaciones que se hicieron llegar al Partido - Revolucionario Institucional, a través del oficio IEPC/CCF/162/09 **de fecha 02 de febrero de 2009**, a fin de que se presentara la documentación correspondiente de las deficiencias señaladas o en su caso hiciera las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de recepción del oficio de referencia.

CUARTO.- El Partido Revolucionario Institucional dentro del término que le fue fijado, acudió por conducto de sus funcionarios mediante oficio CDE/SAF/07/09 **de fecha 05 de marzo del 2009**, presentado ante esta Comisión a realizar las aclaraciones y entrega de los comprobantes requeridos, los cuales fueron objeto de estudio por esta Comisión, dando